Ciudad	Angelópolis	**Fecha**	**Día**	**Mes**	**Año**
			11	11	2026
SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSABLE	Secretaría General y de Gobierno				
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	Mínima cuantía				
TIPO DE CONTRATO	Suministro y servicios - bolsa / monto agotable				
OBJETO CONTRACTUAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE MORTUORIO Y FUNERARIO BÁSICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE COFRE FÚNEBRE Y DEMÁS INSUMOS ESENCIALES, Y LA CUSTODIA TEMPORAL DE CADÁVERES EN INSTALACIONES IDÓNEAS, PARA SU ATENCIÓN, CONSERVACIÓN, TRASLADO Y ENTREGA DIGNA EN EL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS – ANTIOQUIA, COMPRENDIENDO TRASLADOS INTRA E INTERMUNICIPALES Y LOS QUE PROCEDAN HACIA O DESDE LA SEDE COMPETENTE PARA TRÁMITES MÉDICO-LEGALES, HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.				
PRESUPUESTO	CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHO PESOS ($5.261.008)				
NÚMERO DEL CDP	CDP N.º 00461 del 27 de julio de 2026. Rubro 2.3.2.02.02.009.				
CÓDIGO BPIN	202500000002045				
CÓDIGO UNSPSC	85171500 – 25101934 – 42261802 – 48131502				
SUPERVISOR	Secretaría General y de Gobierno				

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES DE LA EVALUACIÓN

1. Que el Municipio de Angelópolis – Antioquia, por conducto de la Secretaría General y de Gobierno, estructuró el proceso de mínima cuantía CMC-042-2026 para contratar, bajo el esquema de bolsa o monto agotable, el servicio de transporte mortuorio y funerario básico, incluido el suministro de cofre fúnebre, insumos esenciales y la custodia temporal de cadáveres, con un presupuesto oficial de $5.261.008, respaldado por el CDP n.º 00461 del 27 de julio de 2026.
2. Que el seis (6) de noviembre de 2026, a las 9:45 a. m., se dio inicio a la etapa pública del proceso con la publicación en SECOP II de la invitación pública, los estudios previos, el análisis del sector y estudio de mercado, el presupuesto oficial, el certificado de disponibilidad presupuestal, los anexos técnicos y jurídicos y los formatos para la presentación de ofertas, de conformidad con el cronograma incorporado a la invitación.
3. Que el nueve (9) de noviembre de 2026, a las 9:45 a. m., venció el término para formular observaciones a la invitación y solicitar la limitación de la convocatoria a Mipymes. Al no recibirse el número mínimo de solicitudes exigido, la Entidad informó mediante aviso del mismo día que el proceso no se limitaría a Mipymes. No se expidieron adendas a la invitación pública.

4. Que el nueve (9) de noviembre de 2026, a las 9:57 p. m., INVERSIONES Y PREEXEQUIALES EL PASO S.A.S., NIT 900741532-0, registró en SECOP II una oferta por $5.261.008. La relación de ofertas aportada muestra una única propuesta; dicho registro precede al cierre del diez (10) de noviembre de 2026 a las 10:15 a. m., previsto en el cronograma de la invitación.
5. Que el diez (10) de noviembre de 2026, una vez cerrado el plazo de presentación de propuestas, se efectuó la evaluación preliminar. En ella se concluyó que el proponente NO CUMPLÍA PRELIMINARMENTE la totalidad de las exigencias documentales y se le requirió aportar un certificado de existencia y representación legal vigente y aclarar la respuesta sobre cotización en bolsa consignada en la carta de presentación, así como la fecha del formulario económico. Los restantes requisitos examinados y los precios unitarios fueron valorados en los términos del informe publicado.
6. Que, atendiendo la hora efectiva de publicación del informe de evaluación preliminar, la Entidad informó en SECOP II la ampliación del plazo para presentar observaciones y subsanaciones hasta el once (11) de noviembre de 2026 a las 3:00 p. m., garantizando la oportunidad de contradicción y aclaración antes de la decisión de selección. Esta ampliación corresponde al traslado del informe preliminar y no supone la expedición de una adenda a la invitación.
7. Que el diez (10) de noviembre de 2026, a las 6:01:52 p. m., la Cámara de Comercio Aburrá Sur expidió certificado actualizado de existencia y representación legal de la sociedad. Posteriormente, el mismo día a las 7:35:16 p. m. (UTC−05:00), el proponente remitió por SECOP II el mensaje de subsanación CO1.MSG.10201915, dentro del término concedido.
8. Que al referido mensaje se adjuntaron tres documentos: «Camara de Comercio El paso.pdf», «CARTA DE ACLARACION.pdf» y «01-CARTA DE PRESENTACION .pdf». El primero acredita existencia, actividad y representación legal de la sociedad; el segundo explica la diferencia entre la fecha escrita en el formulario económico (10/11/2026) y la radicación electrónica de la oferta (09/11/2026); y el tercero corrige a «NO» la respuesta sobre cotización de la sociedad en bolsa de valores.
9. Que, al confrontar estos soportes con las exigencias de la invitación y los requerimientos preliminares, se verificó que la subsanación acredita condiciones existentes al cierre y que las aclaraciones son de carácter formal, sin modificación de los precios unitarios ni de los elementos sustanciales de la propuesta. Por ello, corresponde actualizar la calificación de los requisitos inicialmente observados y efectuar la evaluación definitiva.
10. Que el término ampliado para observaciones y subsanaciones se fijó hasta el once (11) de noviembre de 2026 a las 3:00 p. m. La publicación de este informe definitivo y la decisión sobre la oferta deberán producirse una vez verificado el vencimiento de dicho término y atendidas las observaciones que, en su caso, hayan sido presentadas oportunamente en SECOP II.

PROPONENTE: INVERSIONES Y PREEXEQUIALES EL PASO S.A.S. – NIT 900741532-0 – REPRESENTANTE LEGAL: SAÚL ANTONIO CANO MEJÍA

I. CAPACIDAD JURÍDICA Y DOCUMENTAL - NUMERAL 7.1.1 DE LA INVITACIÓN

N.º	REQUISITO DE LA INVITACIÓN	ESTADO	SOPORTE EXAMINADO / OBSERVACIÓN
1	Carta de presentación – Anexo 01	**CUMPLE**	Oferta original: carta de presentación firmada. Subsanación del 10/11/2026, 7:35:16 p. m.: «01-CARTA DE PRESENTACION .pdf», 4 páginas, firmada por Saúl Antonio Cano Mejía; en la pág. 3 marca «NO» en «El proponente cotiza en bolsa». Se aclara el dato sin modificar identidad, oferta ni condiciones del proceso.
2	Documento de identidad	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 5. Copia de la cédula 15.251.338 de Saúl Antonio Cano Mejía, visible por ambas caras.
3	Existencia y representación legal / matrícula (≤ 60 días)	**CUMPLE**	Subsanación: «Camara de Comercio El paso.pdf», 5 páginas; certificado de Cámara de Comercio Aburrá Sur expedido el 10/11/2026 a las 18:01:52, dentro del límite de 60 días. Confirma matrícula del 03/04/2014, renovación 2026, actividad S9603 y representación de Saúl Antonio Cano Mejía sin restricciones de contratación por cuantía. Acredita condiciones anteriores al cierre.
4	Registro Único Tributario (RUT)	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, págs. 10–13. RUT del NIT 900741532-0, PDF generado el 19/03/2026.
5	Autorización para contratar (si aplica)	**NO APLICA**	Certificado actualizado de 10/11/2026, pág. 3: el representante legal tiene facultades para contratar sin restricciones de naturaleza o cuantía. No se exige autorización adicional del órgano social.
6	Documento de proponente plural	**NO APLICA**	Oferta presentada individualmente por una S.A.S., no por consorcio ni unión temporal.
7	Poder o mandato	**NO APLICA**	El representante legal presenta y suscribe directamente la oferta.
8	Antecedentes disciplinarios – Procuraduría	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, págs. 14–15. Consultas del 07/11/2026 para la S.A.S. y para Saúl Antonio Cano Mejía, sin sanciones ni inhabilidades vigentes.
9	Responsabilidad fiscal – Contraloría	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, págs. 16–17. Consultas del 21/10/2026 para representante legal y persona jurídica, sin reportes de responsabilidad fiscal.

N.º	REQUISITO DE LA INVITACIÓN	ESTADO	SOPORTE EXAMINADO / OBSERVACIÓN
10	Antecedentes judiciales	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 18. Consulta del 21/10/2026: no registra asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
11	Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 20. Consulta del 21/10/2026: no registra medidas correctivas pendientes.
12	Inhabilidades por delitos sexuales	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 21. Consulta del 21/10/2026 respecto del representante legal: no registra inhabilidad.
13	REDAM vigente	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 22. Certificado del 06/10/2026, válido hasta 06/01/2027: no se encuentra inscrito. La invitación no exige expedición dentro de un número fijo de días.
14	Seguridad social integral y parafiscales – PJ	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 23. Certificación suscrita el 07/11/2026 por el representante legal, relativa a salud, pensión, ARL y parafiscales legalmente exigibles durante los últimos seis meses. Para PJ la invitación admite firma del representante si no está obligada a revisor fiscal.
15	Cédula de contador / revisor fiscal (si aplica)	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 25. Cédula de Lina Marcela Lopera Fernández, quien firma los estados financieros.
16	Tarjeta profesional de contador (si aplica)	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 26. Tarjeta profesional 244967-T de la contadora Lina Marcela Lopera Fernández.
17	Certificado de Junta Central de Contadores	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 24. Certificación de inscripción sin antecedentes disciplinarios, expedida el 08/10/2026, dentro de los tres meses.
18	Estados financieros / soporte tributario	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, págs. 27–32. Estados 2025/2024 y 2024/2023 firmados. El proponente aporta los estados financieros correspondientes, debidamente certificados y acompañados de sus notas y soportes contables. Se acredita el requisito documental exigido en la invitación pública, teniendo en cuenta que no se establecieron indicadores financieros habilitantes

N.º	REQUISITO DE LA INVITACIÓN	ESTADO	SOPORTE EXAMINADO / OBSERVACIÓN
19	Identificación de contador de estados financieros	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 25. Documento de identidad de la contadora firmante.
20	Tarjeta profesional del contador de EE. FF.	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 26. Tarjeta profesional 244967-T.
21	Antecedentes profesionales de contador	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 24. Certificación JCC vigente para la contadora que suscribe los estados.
22	Certificación bancaria	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, pág. 33. Referencia Banco de Bogotá del 23/02/2026 a nombre de la S.A.S., con cuenta activa.
23	Anexos 02, 03, 04 y declaraciones aplicables	**CUMPLE**	Capacidad Jurídica, págs. 34–38. Declaraciones suscritas sobre inhabilidades, sanciones e integridad; las declaraciones de ausencia de conflicto constan también en la carta. En el cuerpo del Anexo 04 subsisten campos modelo "[NOMBRE COMPLETO]" pese a la identificación final firmada. Aclaración formal recomendable. Declaración de bienes y rentas solo cuando legalmente exigible.
24	Otros documentos no numerados	**NO APLICA**	No se identificó otro documento habilitante autónomo exigido por la invitación. El formulario económico y las actas de experiencia se evalúan por separado.

RESULTADO: CUMPLE. Los documentos requeridos en la evaluación preliminar fueron subsanados y aclarados oportunamente.

II. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA - NUMERAL 7.1.2

EXPERIENCIA GENERAL. El certificado actualizado de Cámara de Comercio Aburrá Sur, expedido el 10/11/2026, acredita la matrícula de la sociedad desde el 03/04/2014, renovación 2026 y actividad principal S9603 - pompas fúnebres y actividades relacionadas. Se verifica la antigüedad mínima de cinco (5) años y el vínculo de la actividad con el objeto del proceso.

RESULTADO: CUMPLE. La subsanación acredita la existencia y la antigüedad exigidas mediante certificado vigente.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA. La invitación solicita al menos tres (3) contratos celebrados y ejecutados con objetos similares o relacionados. Se revisaron las actas escaneadas; estas identifican partes,

contrato, objeto funerario, valor, ejecución y terminación o liquidación, además de suscripción por la administración y el contratista. Como documentos equivalentes que acreditan ejecución, pueden valorarse objetivamente conforme al tenor de la invitación, sin exigir modalidades documentales no previstas.

N.º	CONTRATO / CONTRATANTE	FOLIOS	VALOR INDICADO	QUÉ ACREDITA / QUÉ FALTA	ESTADO
1	SM-013-2020 / Municipio de Angelópolis	Págs. 9–10	$4.500.000 (final)	Acta de terminación del 30/12/2020. Auxilios funerarios a población vulnerable. Consigna ejecución y terminación a satisfacción; valor efectivamente pagado menor al final contractual.	**CUMPLE**
2	SM-006-2023 / Municipio de Angelópolis	Págs. 7–8	$6.000.000 (contrato)	Acta de liquidación del 30/01/2024. Auxilios funerarios; constan supervisora, partes, objeto, valores pagados y paz y salvo.	**CUMPLE**
3	CMC-011-2024 / Municipio de Angelópolis	Págs. 5–6	$6.000.000 (valor indicado)	Acta de liquidación de enero de 2025. Auxilios funerarios, custodia y transporte de cuerpos a Medicina Legal. Registra pagos y saldo a favor del municipio; es contrato independiente.	**CUMPLE**
4	CMC-014-2025 / Municipio de Angelópolis	Págs. 12–13	$8.000.000 (valor contratado)	Acta de liquidación del 26/01/2026. Auxilios funerarios, custodia y transporte. Ejecución registrada por $3.640.000, saldo a favor del municipio $4.360.000; no se presume ejecución de toda la bolsa.	**CUMPLE**

RESULTADO**:** CUMPLE.

III. OFERTA ECONÓMICA - NUMERALES 7.2 Y 7.3

Formulario económico original (2 páginas), registrado con la oferta en SECOP II el 09/11/2026 a las 9:57 p. m., por monto agotable de $5.261.008. El proponente aclaró mediante documento suscrito el 10/11/2026 que el formulario quedó fechado el 10/11/2026 por ser la fecha prevista de cargue, aunque lo presentó anticipadamente. La aclaración fue radicada mediante mensaje CO1.MSG.10201915 del 10/11/2026 a las 7:35:16 p. m. y no sustituye ni modifica las seis tarifas unitarias originalmente presentadas.

ÍTEM / CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO DE REFERENCIA / TECHO	PRECIO OFERTADO	RESULTADO
1. Auxilio funerario	Por evento	$2.652.000	$2.300.000	CUMPLE
2. Traslado urbano y 3 h básicas de custodia	Por evento	$1.386.400	$1.300.000	CUMPLE
3. Traslado rural y 3 h básicas de custodia	Por evento	$1.616.000	$1.600.000	CUMPLE
4A. Custodia básica independiente (hasta 3 h)	Por básico	$1.386.400	$1.300.000	CUMPLE
4B. Custodia adicional diurna	Por hora	$180.000	$180.000	CUMPLE
4C. Custodia adicional nocturna	Por hora	$240.000	$240.000	CUMPLE
SUMATORIA COMPARABLE	**No contractual**	**$7.460.800**	**$6.920.000**	**CUMPLE**

RESULTADO: CUMPLE. Los seis (6) precios unitarios ofertados suman $6.920.000, inferior en $540.800 al máximo comparativo ($7.460.800). Ningún precio supera su techo y no hay errores aritméticos. La fecha del formulario fue aclarada satisfactoriamente, sin modificar precios. El valor contractual máximo por bolsa o monto agotable permanece en $5.261.008.

IV. VERIFICACIÓN DE LA SUBSANACIÓN Y LAS ACLARACIONES

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: «Camara de Comercio El paso.pdf», 5 páginas. Expedido el 10/11/2026 a las 18:01:52, certificado de Cámara de Comercio Aburrá Sur, código de verificación H94vhZEsDC. Acredita existencia desde 2014, renovación 2026, actividad funeraria y representación legal sin límite por cuantía. RESULTADO: SUBSANÓ - CUMPLE.
- CARTA DE PRESENTACIÓN: «01-CARTA DE PRESENTACION .pdf», 4 páginas, firmada. En la pág. 3 está marcada la respuesta «NO» a la pregunta sobre cotización en bolsa de valores, que en la carta original había sido contestada «SÍ». El ajuste es formal y no altera la propuesta. RESULTADO: ACLARÓ - CUMPLE.
- FECHA DEL FORMULARIO ECONÓMICO: «CARTA DE ACLARACION.pdf», 1 página, suscrita por Saúl Antonio Cano Mejía. Explica que se incluyó el 10/11/2026 por ser la fecha prevista para el cargue, aunque se radicó anticipadamente el 09/11/2026. La explicación concuerda con el registro de presentación observado en SECOP II. No se allegó reemplazo de precios. RESULTADO: ACLARÓ - CUMPLE.

Los tres anexos fueron remitidos mediante mensaje de SECOP II CO1.MSG.10201915, el 10/11/2026 a las 7:35:16 p. m., antes del vencimiento del plazo ampliado al 11/11/2026 a las 3:00 p. m. Su valoración corresponde a condiciones registrales anteriores al cierre o a aclaraciones formales, sin introducir experiencias nuevas ni modificar los precios. El Anexo 04 ya se había calificado CUMPLE en el informe preliminar, por lo que no se impone una nueva exigencia habilitante.

V. CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

Revisadas la oferta y las subsanaciones radicadas mediante el mensaje CO1.MSG.10201915 del 10 de noviembre de 2026 a las 7:35:16 p. m., INVERSIONES Y PREEXEQUIALES EL PASO S.A.S., NIT 900741532-0, CUMPLE los requisitos de capacidad jurídica, experiencia general y específica, condiciones técnicas y documentación económica establecidos en la invitación. El certificado mercantil actualizado y las aclaraciones formales fueron aportados oportunamente y resultaron satisfactorios.

En consecuencia, la propuesta se califica como HABILITADA – CUMPLE y se recomienda su aceptación por el monto máximo agotable de $5.261.008, con los seis precios unitarios originalmente ofertados. El valor comparativo de $6.920.000 no sustituye el monto contractual.

VI. PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO

Vencido el término de traslado del informe de evaluación preliminar, ampliado hasta el 11 de noviembre de 2026 a las 3:00 p. m., no se recibieron observaciones por parte de los interesados. En consecuencia, una vez verificadas satisfactoriamente las subsanaciones presentadas por el proponente, se procede a publicar el presente informe de evaluación definitiva en SECOP II, con la correspondiente recomendación de aceptación de la oferta, sin que esta sustituya el acto de aceptación que deberá expedir la Entidad.

En constancia, se suscribe en Angelópolis (Antioquia), el once (11) de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

NATALIA ANDREA VÁSQUEZ TABORDA
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Angelópolis.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Natalia Andrea Vásquez Taborda – Secretaria de Gobierno		11/11/2026
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor contratación		11/11/2026
Aprobó	Natalia Andrea Vásquez Taborda – Secretaria de Gobierno		11/11/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			